

DECRETO N° 2901, 1

D.A. y F.
D.C. y P. (M) 24 /2021

TEMUCO, 04 NOV 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3.437 de fecha 21.12.2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingreso y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2021;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, y N° 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) N° 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.286 de fecha 17.12.2020, publicado en el Diario Oficial de fecha 13.01.2021, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2021", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Punto N° 1.1. del Decreto Alcaldicio N° 1.479 del 01.07.2021; N° 1.515 del 12.07.2021 y N° 229 del 07.09.2021 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Jose Montalva Feuerhake, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerios; y

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 02.11.2021; y en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en los Ords. N° 518 - 519 - 520 - 521 - 522 - 523 - 524 - 525 - 526 - 527 - 528 - 529 y 530 de fecha 03.11.2021 que se adjuntan, emitidos por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

JA 2367364

DECRETO:

1.- Créase a contar de esta fecha, en el Programa Presupuestario Municipal de Gastos - Área Gestión Interna de este municipio para el año 2021 y con cargo al Subtítulo 31 "Iniciativas de Inversión"; Ítem 02 "Proyectos", la Consultorías que más abajo se individualizan, con cargo a la asignación identificadora y denominación que se señala:

31 02 002 010 CONSULTORIA BARRIOS TRANSITORIOS

2.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2021, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCION

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$ 288.161.-		
21 01 001 003 001 Asignac. Profesional Dcto. Ley N° 479 de 1974	M\$	27.750.-
21 01 004 006 000 Comisiones de Servicios en el País		25.000.-
21 02 001 001 000 Sueldos base		5.767.-
21 02 001 002 002 Asignación de Antigüedad Art. 97 Ley 18.883		2.500.-
21 02 001 013 002 Bonificación Compensatoria de Salud		30.000.-
21 02 001 021 000 Componente Base Asignac. de Desempeño		1.450.-
22 04 001 000 Materiales de Oficina		6.000.-
22 04 011 000 Repuestos y Acces. para Manten. y Reparac. Vehículos		6.000.-
22 05 004 000 Correo		2.500.-
22 05 008 000 Enlaces de Telecomunicaciones		2.000.-
22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		10.504.-
22 07 001 000 Servicios de Publicidad		2.500.-
22 08 001 000 Servicios de Aseo		9.590.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		11.000.-
22 08 008 000 Salas Cunas y/o Jardines Infantiles		11.000.-
22 08 999 000 Otros		5.000.-
22 09 006 000 Arriendo de Equipos Informáticos		65.000.-
22 11 999 000 Otros		40.000.-
26 02 000 000 Compensac. por Daños a terceros y a la Propiedad		21.600.-
29 99 000 000 Otros Activos Financieros		3.000.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$ 110.900.-		
22 04 004 000 Productos Farmacéuticos	M\$	1.000.-
22 04 006 000 Fertilizantes, Insecticidas, Fungicidas y Otros		1.500.-
22 04 011 000 Repuestos y Acces. para Mant. y Rep. de Vehículos		20.000.-
22 04 999 000 Otros		9.800.-
22 05 001 000 Electricidad		2.500.-
22 06 006 000 Manten. y Reparac. de Otras Máquinas y Equipos		600.-
22 08 001 000 Servicios de Aseo		1.500.-
22 08 003 000 Servicios de Mantenición de Jardines		60.000.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		9.000.-
22 08 999 000 Otros		5.000.-

AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$	2.400.-	
22 08 011 000 Serv. de Producción y Desarrollo de Eventos		M\$ 2.400.-
AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES.. M\$	4.700.-	
21 04 004 000 Prestac. de Serv. en Progr. Comunitarios		M\$ 4.700.-
TOTAL DISMINUCIONES...	M\$ 406.161.-	
=====		

AUMENTOS

AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$	217.794.-	
21 01 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		M\$ 27.750.-
21 02 001 003 001 Asignac. Profesional Dcto. Ley N° 479 de 1974		6.050.-
21 02 002 002 000 Otras Cotizaciones Previsionales		27.900.-
22 04 001 000 Materiales de Oficina		1.094.-
22 04 009 000 Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales		10.000.-
22 04 010 000 Materiales para Manten. y Reparac. de Inmuebles		2.500.-
22 05 003 000 Gas		16.500.-
22 05 007 000 Acceso a Internet		2.000.-
22 06 002 000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos		6.000.-
22 07 003 000 Servicios de Encuadernación y Empaste		6.000.-
29 04 000 000 Mobiliario y Otros		5.000.-
29 05 999 000 Otras		14.000.-
29 06 001 000 Equipos Computacionales y Periféricos		52.500.-
29 07 001 000 Programas Computacionales		500.-
31 02 002 010 Consultoría Barrios Transitorios		40.000.-
AREA 02: SERVICIOS A LA COMUNIDAD..... M\$	97.900.-	
22 02 002 000 Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas		M\$ 700.-
22 02 003 000 Calzado		1.100.-
22 03 001 000 Para Vehículos		5.000.-
22 04 010 000 Mater. para Manten. y Reparac. de Inmuebles		1.000.-
22 04 012 000 Otros Materiales, Repuestos y Utiles Diversos		10.700.-
22 04 013 000 Equipos Menores		1.000.-
22 04 014 000 Prod. Elaborados de Cuero, Caucho y Plástico		29.900.-
22 06 002 000 Mantenimiento y Reparación de Vehículos		19.000.-
22 08 004 000 Servicios de Mantenimiento de Alumbrado Público		8.000.-
22 11 999 000 Otros		21.500.-
AREA 03: ACTIVIDADES MUNICIPALES.....M\$	20.000.-	
22 08 011 000 Serv. de Producción y Desarrollo de Eventos		M\$ 20.000.-
AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES..... M\$	38.400.-	
22 04 010 000 Mater. para Manten. y Reparac. de Inmuebles		M\$ 1.000.-
22 06 001 000 Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		1.000.-
22 07 002 000 Servicios de Impresión		1.200.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		4.000.-
24 01 005 000 Otras Personas Jurídicas Privadas		25.000.-
24 01 007 000 Asistencia Social a Personas Naturales		6.200.-



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES.... M\$	4.700.-		
24 01 008 000 Premios y Otros		M\$	4.700.-
AREA 06: PROGRAMAS CULTURALES..... M\$	27.367.-		
24 01 999 000 Otras Transferencias al Sector privado		M\$	27.367.-

TOTAL AUMENTOS	M\$	406.161.-	
		=====	

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"
CARLOS MILLAR ETTORI
DIRECTIVO GRADO 6° E.M.

RSR/OJC
c.c. - Secretaría Secpla
- Control Interno
- Finanzas - Depto. Contabilidad
- Oficina de Partes